



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Ref. antec.N.E 274/07 Res 3027/14
Res SP 005/15 Res SP 06/15

Registro N° 7/15

///Plata, 16 de julio de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: El Convenio de cooperación suscripto oportunamente con la Agencia de Recaudación ARBA y la Fiscalía de Estado de la Provincia, conforme las previsiones de la Resolución N° 753/08 vinculado con el intercambio de información y comunicación electrónica entre las Entidades firmantes.

Que por Resolución N° 662/09 se aprobó –en tal contexto- el Acuerdo Específico N° 1, que tiene por objetivo la iniciación electrónica de las demandas de Apremio Provinciales, la automatización de los procesos involucrados en la tarea y la obtención de información que mejore la gestión de los casos, tanto en ARBA como en la Fiscalía de Estado.

Que por Resolución de la Suprema Corte N° 3027/14 se puso a disposición de la Fiscalía de Estado de la Provincia las facilidades informáticas para el inicio electrónico de causas en las Receptorías de Expedientes de Junín, Pergamino, San Nicolás y Zárate-Campana

Que se ha evaluado el avance del trabajo conjunto realizado, así como el logro de las metas propuestas hasta el momento, con participación de las Instituciones involucradas en el procedimiento.

Que se evidenciaron resultados satisfactorios donde se encuentra operando y, luego de efectuadas las adecuaciones tecnológicas necesarias, por Resoluciones 5 y 6/15 de esta Secretaría, se extendió el mecanismo a los Departamentos Judiciales de Bahía Blanca, Necochea, Mar del Plata, La Matanza y Mercedes, respectivamente

Que atento lo expresado por la Subsecretaría de Tecnología Informática y por esta Secretaría, se estima conveniente extender la implementación del recurso citado a las causas a iniciarse en los Departamentos Judiciales Azul y Dolores

POR ELLO, el señor Secretario de Planificación, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Resolución N° 3027/14 y las competencias asignadas por Acuerdo 3536,

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Disponer la extensión de la implementación de la experiencia piloto prevista por la Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 3027/14, relativa al inicio electrónico de expedientes de Apremio Provinciales, a los Departamentos Judiciales Azul y Dolores, a partir del día 8 de agosto de 2015.

Artículo 2º: La Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática harán las adecuaciones necesarias en los sistemas de recepción y registro de expedientes a fin de cumplir con las pautas de intercambio de información.

Artículo 3º: Solicitar a la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos la capacitación del personal en la nueva operatoria, para el inicio y sorteo de los juicios de Apremios comprendidos en la presente, a cuyo fin podrá contar con la colaboración de la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática.

Artículo 4º: Requerir a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires la difusión del cambio entre los señores apoderados, con la antelación suficiente a fin de evitar dudas y/o demoras al momento de la implementación.

Artículo 5º: Regístrese y comuníquese a los órganos en lo contencioso-administrativo, al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a los Colegios de Abogados de Azul y Dolores, a la Fiscalía de Estado, a la Agencia de Recaudación de Buenos Aires (ARBA), a la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos, y a la Subsecretaría de Tecnología Informática.

Fdo: NESTOR TRABUCCO Secretario. Ante mí PATRICIA BOSCHI.